



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 15

Martes 20 de enero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 26 de diciembre de 1947 por el que se dispone que la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad del 7,75 por ciento de las rentas de trabajo, más un incremento del 0,25 por 100 de las mismas, comenzará a regir en primero de enero próximo. («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de enero de 1948).

El Decreto del Ministerio de Trabajo de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis dispuso que en primero de enero próximo se implantaran en el territorio nacional la totalidad de las prestaciones y servicios previstos en el Reglamento del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, excepto la hospitalización médica, que se condiciona al plan de Instalaciones de Seguro.

Al propio tiempo señaló para dicho año mil novecientos cuarenta y ocho la prima correspondiente con carácter revisable, pero un error material de transcripción hizo aparecer en el *Boletín Oficial del Estado* que tal prima comenzaría a regir en primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, en vez de en primero de enero, que es la fecha del aumento de prestaciones. Dicho error, de mantenerse, ocasionaría grave quebranto al régimen financiero del Seguro, que es necesario evitar.

Por ello, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO

Artículo primero. La prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad del siete setenta y cinco por ciento de las ren-

tas de trabajo, más un incremento del cero veinticinco por ciento de dichas rentas, que se afecta al plan nacional de instalaciones del Seguro, fijada por el Decreto de este Ministerio de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, comenzará a regir en primero de enero próximo, desde cuya fecha se facilitarán la totalidad de las prestaciones para que fué calculada dicha prima.

Artículo segundo. Queda modificado el expresado Decreto de trece de diciembre y sus disposiciones complementarias y concordantes en la forma que previene el artículo anterior.

Artículo tercero. Se faculta al Ministro de Trabajo para dictar los preceptos que exija la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

133

Ministerio de la Gobernación

Instituto de Estudios de Administración Local

Abriendo un plazo de cinco días para presentar instancias complementarias solicitando seguir el segundo grupo del primer curso de perfeccionamiento para funcionarios administrativos de Corporaciones locales (no incluidos en ninguno de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local), Licenciados en Derecho.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, se abre un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual se ad-

mitrán instancias en la Secretaría General del Instituto (García Morato, 7, Madrid), para tomar parte en el segundo grupo del primer curso de perfeccionamiento de funcionarios administrativos de Corporaciones locales en posesión del título de Licenciado en Derecho y en las condiciones que se hicieron públicas en el *Boletín Oficial del Estado* número 141, de 21 de mayo de 1947, al objeto de completar el cupo de alumnos hasta donde consienta la capacidad de las aulas.

Madrid, 13 de enero de 1948. — El Director del Instituto, Carlos Ruiz Castillo.

187

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el caserío de Eván de Arriba, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Siete Iglesias de Trabancos; como zona infecta, el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el ca-

pítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 10 de enero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

138

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Alcazarén, 13 de enero de 1948.—El alcalde, J. Sánchez.

156—103

Cabrereros del Monte

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabrereros del Monte, 10 de enero de 1948.—El alcalde, José M. Hernández.

120—104

Carpio

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1947, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días para oír reclamaciones.

Carpio, 13 de enero de 1948.—El alcalde, E. Rodríguez.

155—105

Esguevillas

Terminada la rectificación del padrón municipal correspondiente a 31 de diciembre de 1947, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esguevillas, 12 de enero de 1948.—El alcalde, Justiniano Escadero.

149—106

Fresno el Viejo

El mozo Teófilo Rodríguez Sampedro, hijo de Miguel y de Beatriz, que nació en este pueblo el 6 de febrero de 1927, ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1948, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento.

Y desconociéndose el actual paradero, tanto del mozo como de sus citados padres, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento en el acto de la rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar el último domingo, día 25 del pre-

sente mes, así como a la clasificación de soldados que habrá de verificarse el tercer domingo de febrero próximo, o sea el día 15 de dicho mes de febrero, bajo apercibimiento de que, en el caso de que no comparezca, será declarado prófugo y le pararán las responsabilidades legalmente establecidas.

Fresno el Viejo, 13 de enero de 1948. El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

217—107

Lomoviejo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, de año 1947, se halla de manifiesto al público el apéndice correspondiente, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 10 de enero de 1948.—El alcalde, Felipe Sevillano.

157—108

Pedrajas de San Esteban

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de diez y ocho de diciembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito y transferencia para reforzar capítulos del presupuesto ordinario por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos oportunos.

Pedrajas de San Esteban, 24 de diciembre de 1947.—El alcalde accidental, Eusebio Martín.

99—109

Pollos

Hecha la rectificación del padrón municipal de este término, correspondiente al pasado año de 1947, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pollos, 12 de enero de 1948.—El alcalde, P. O., Mariano de María.

121—110

Pollos

Para oír reclamaciones, por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio actual y las ordenanzas fiscales que han sido prorrogadas de acuerdo con el decreto de 25 de enero de 1946.

Pollos, 13 de enero de 1948.—El alcalde, Mariano Campos.

154—111

Pozal de Gallinas

El día dos de febrero próximo, y hora de las doce se efectuará en esta Casa Consistorial la subasta de cuarenta y una cárceles y media de leña gruesa y 1.956 cargas de ramera, bajo el tipo de catorce mil ciento ocho pesetas y cin-

cuenta céntimos y demás condiciones que obran en el expediente.

Pozal de Gallinas, 12 de enero de 1948.—El alcalde, Marino Moraleja.

158—112

Roales de Campos

Habiéndose aprobado en sesión del veintitrés de diciembre, una propuesta de suplemento de crédito importante pesetas cinco mil ochocientos cincuenta con treinta y siete céntimos, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por quince días.

Roales de Campos, 5 de enero de 1948. El alcalde, E. Gutiérrez Rubio.

159—113

Traspinedo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas fiscales que han de regir para el próximo año de 1948, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que sean pertinentes según lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del decreto de 25 de enero de 1946.

Traspinedo, 10 de enero de 1948.—El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

109—114

Zaratán

Aprobado el presupuesto ordinario de 1948, se halla expuesto al público por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zaratán, 10 de enero de 1948.—El alcalde, Donaciano Cernuda.

107—115

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos ejecutivos seguidos a

acordó facultar al señor Presidente para que, previos los trámites precisos, otorgue la escritura de constitución de fianza, ratificando el acuerdo recaído en sesión del uno de Agosto de 1946.

Conceder a los Presbíteros don Máximo Ramos y don Faustino Burgos, por el Sagrado Ministerio de atender las confesiones y dirigir las cónceñcias de los asilados del Orfanato durante el corriente año, la misma cantidad que el pasado año, que fué de mil pesetas, a que se refiere Intervención, con cargo a la partida 142 del vigente Presupuesto.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales; en el mes de Noviembre último, y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 30 de dicho mes, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por construcción, 436.374,76 pesetas; existencia por conservación, 12.457,98 pesetas; existencia por inspección, 4.081,35 pesetas; total general, 427.998,03 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 30 de Noviembre último.

Aprobar una factura presentada por don Antonio de la Fuente por muebles y arreglos con destino a Intervención y despacho del señor Interventor, importante 5.075 pesetas, y, respecto a la compensación que solicita del 15 por 100 para aminsonar los perjuicios que dice le ha ocasionado su imprevisión, que pase al señor Arquitecto para que informe sobre ello.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 35, letra F, de 886,60 pesetas; la número 61, letra C, de 25.519,89 pesetas; la número 62, letra C, de 147.472,93 pesetas; la número 63, letra C, de 1.077,99 pesetas, y la número 64, letra C, de 30.765,35 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

El señor Presidente propuso que, con motivo de las tradicionales Fiestas de Navidad, se obsequie a los pobres de esta ciudad con una comida extraordinaria el día 25 del actual. La Comisión Gestora acordó de conformidad con la propuesta de la Presidencia, facultándole para que disponga lo conveniente, en lo que se refiere a la cantidad a invertir por tal concepto, al número y distribución de los bonos correspondientes, y a cuantos detalles se refieren a la organización del acto de que se trata.

Trasladar la sesión ordinaria de esta Comisión Gestora que tenía que celebrarse el día 12 al día 13, a la hora de costumbre, teniendo en cuenta que el señor Presidente de esta Corporación tiene que asistir el 12 de los cortientes a la sesión de las Cortes, como Procurador de las mismas.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1946.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º; El Presidente, *Juan Represa de León*.

4.107

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Reño, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores, Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Presidente, la Comisión Gestora acordó por unanimidad dirigir telegramas a los señores Ministro y Embajador, respectivamente, de las Repúblicas hispano-americanas El Salvador y la Argentina en Madrid, expresando la más sincera y profunda gratitud por las justas y valientes intervenciones de los Delegados de dichas naciones en la O. N. U. con motivo de discutirse el llamado «caso de España».

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso en el Orfanato el día 6; para salida del mismo Centro el día 4; y para ingreso en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo el día 4 del corriente mes.

Conceder, en atención a las especiales circunstancias económicas de la vida, a don Víctorio Gutiérrez, vecino de esta capital, una pensión por cada una de sus dos hijas gemelas equivalente a las que se satisfacen a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato y durante el tiempo que comprende la lactancia.

Entregar las cartillas de ahorro que tienen impuestas a sus nombres en la Caja Provincial a los excoigidos del Orfanato Teodoro Fraile, Amelta de Diego y Cella Berzosa.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Valentina Gárcés, Martín Mardones y Mariano Caballero; de Eloy Moyano, por orden de ingreso de la Diputación de Zamora; de M.ª Concepción Pérez; como pensionista de 3.ª clase, y de M.ª Teresa Ramos, como pensionista de 4.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Hermenegilda Merino, que estaba por cuenta de la Diputación de León; Alfredo Ramos y Angel Aguiar, que estaban por cuenta de la Diputación de Zamora, y

Rosalía Arconada, pensionista de 3.ª clase; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Remitir a la Diputación de Burgos extracto certificado de los documentos que integran el expediente instruido a la enfermera mental Emiliana de Benito, con el ruego de que dicha Corporación se haga cargo de las estancias causadas y que cause dicha enferma en el Instituto Psiquiátrico.

Remitir a la Diputación de Guadalupe un extracto certificado de los documentos que integran el expediente instruido al enfermo psíquico Máximo Plaza, con el ruego de que referida Corporación se haga cargo de las estancias causadas y que pueda causat dicho enfermo en el Instituto Psiquiátrico. El ingreso solicitado por el Ayuntamiento de esta capital, de Dolores de la Fuente, en la Casa de Beneficencia de esta ciudad, y a reserva de su admisión definitiva previo el reconocimiento facultativo por el Médico del Establecimiento.

Se dió cuenta de una carta del Instituto de María Reparadora, en la que se solicita un donativo para socorrer a las madres de familia pobres que asisten a su Catequesis con motivo de las Fiestas de Navidad; se acordó manifestar que el presente año la Corporación dará una comida extraordinaria, por cuya razón se abstiene de subvencionar esta clase de obras con motivo de estas Fiestas.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, una instancia del señor Cura Regente de la Parroquia de San Pedro Apóstol, de esta ciudad, en la que solicita apoyo pecuniario para el Dispensario Parroquial, instalado en un salón del Convento de Santa Clara bajo la dirección técnica de la Hermandad Médico-Farmacéutica de San Cosme y San Damián.

Aprobar un decreto del señor Presidente por el que nombró a don José Valdés Portillo, con carácter temporal y con los haberes correspondientes a los trabajos que realice en la Imprenta provincial.

Vista una comunicación del Magnífico y Excmo. señor Rector de la Universidad, en la que recaba la cooperación de esta Diputación para organizar un Congreso Químico-Farmacéutico; se acordó rogar al señor Rector que manifieste la cantidad que puede importar el referido Congreso para que la Corporación pueda resolver con conocimiento de causa.

Se dió cuenta de una comunicación del Arzobispado, en la que se manifiesta que habiendo quedado vacante el cargo de Capellán del Hospital de Santa María de Esgueva, en esta capital, a fin de que el servicio espiritual en dicha casa, quedase atendido, el Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo, provisionalmente ha encargado de dicha Capellanía a don Pedro Codesal, presbítero, al que ruega le sea abonada su dotación entre tanto que esta Diputación y el Arzobispado no acuerden nombramiento definitivo; la Comisión Gestora quedó enterada y en la parte que a la Corporación corresponde, acordó se le abonen los haberes, que devengue ratificando la designación.

(Boletín Oficial del día 20 de Enero de 1948.)

tramitado el día 28 a los expresados efectos dentro del plazo exigido próximo a expirar, y que también acordó comunicar a esta Corporación los referidos acuerdos tomados en cumplimiento de disposiciones superiores obligatorias y acatando a la vez el criterio de esta Diputación al conferir el Consejo de Administración de mencionada Caja cuanto afecta a la reglamentación de su régimen interior.

Mostrar conformidad y aprobar una propuesta del señor Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros, referente a que la cantidad de 78.917,73 pesetas que corresponde a un suministrador por suministro de carne sea puesta a disposición de dicha Caja a fin de que la misma pueda en su día reintegrarse de la operación de crédito solicitada por dicho suministrador, importante 50.000 pesetas; y que pase a Intervención a los efectos que se interesa.

Anular la liquidación practicada a don Eloy Caro, para la exacción del arbitrio provincial sobre riqueza forestal por los productos que obtuvo durante el año 1945, en el monte de su propiedad, sito en Llano de Olimedo, anulándose asimismo el recibo número 833, de 9.903 pesetas, expedido contra el mismo por dicho concepto, que deberá ser dado de baja en cuentas provinciales, y que se practique nueva liquidación tomando como base los 440 pinos cortados, a razón de 0,50 pesetas unidad, expidiéndose el recibo correspondiente, que será dado de alta en cuentas provinciales.

Aprobar la propuesta del señor Jefe técnico de Recursos, y, en su virtud, declarar abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas liquidadas por el arbitrio provincial sobre maderas y resinas, por un plazo de quince días hábiles, con los requisitos reglamentarios, y publicar dicho trámite en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se dió cuenta de un oficio del Ilustrísimo señor Director General del Tesoro Público, que es como sigue: «Contestando la comunicación de esa Excmo. Diputación Provincial, fecha 18 del actual, en la que manifiesta no haber remitido la nueva escritura de ampliación de fianza, en espera de que este Centro directivo diera su conformidad al acuerdo por esa Corporación adoptado con anterioridad, determinando el recurso provincial a afectar. Esta Dirección General manifiesta a V. S. que como en el escrito, fecha 7 de Agosto último, al que esa Presidencia de su digno cargo hace referencia, sólo se determinaba que la Comisión Gestora había acordado afectar como ampliación de la fianza exigida 2.811.628,78 pesetas, del cupo de Compensación Provincial, recurso ya señalado por este Centro entre los admisibles para dicha garantía, se entendió que tal escrito era de puro trámite, y que por lo tanto no precisaba conformidad alguna. No obstante, ante la comunicación de V. S., fecha 18 del corriente mes, y en evitación de nuevos equívocos, se apresura a prestarla, rogándole se sirva remitir lo antes posible la escritura interesada. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1946.» La Comisión

(Boletín Oficial del día 20 de Enero de 1948.)

instancia de don Demetrio Hernando García, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, bajo la dirección del letrado don Luis Ruiz de Huidobro, contra don Felicísimo Velasco García, mayor de edad y vecino de Portillo, en rebeldía, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, cuarenta y nueve pesetas sesenta céntimos de gastos de protesto y dos mil quinientas pesetas más para intereses y costas, por ahora y sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Felicísimo Velasco García, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor don Demetrio Hernando García, de las sumas reclamadas de tres mil pesetas de principal, cuarenta y nueve pesetas sesenta céntimos de gastos de protesto y dos mil quinientas pesetas más para intereses y costas, por ahora y sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dicho deudor. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Felicísimo Velasco, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

163-116

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 544 de 1947, sobre injurias, ha acordado que se cite por medio de la presente a Santiago Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Victoriano Cuesta.

143

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 415 de 1946, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos, de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, a Josefa Fernández Esteban, por estafa a la Renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Fernández Esteban, como autora de una falta de estafa a la Renfe, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos a la Renfe y al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel de la Cruz.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado.

4.172

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 512 de 1946 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal sustituto del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Juan García Cacho y Antonio Martín, sobre hurto a Pedro Diez Martín.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan García Cacho, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de costas. Y que debo de absolver y absuelvo libremente a Antonio Martín de dicha falta, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para notificación de la presente sentencia, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Luis Matobella.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado Argüello.

4.173

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal números dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este juzgado con el número 824 de 1946 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal sustituto del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Benito Martínez Miguel, por lesiones y daños al denunciante Serafín Torres González, por atropello.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benito Martínez Miguel, a la pena de dos días de arresto menor e indemnización al denunciante y perjudicado Serafín Torres González en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, en cuanto a la falta de lesiones, y a la pena de multa de sesenta y tres pesetas por la falta de daños, condenándole, asimismo, al pago de las costas del presente juicio.

Y para notificación de la presente sentencia al denunciado y condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Luis Matobella.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado Argüello.

4.177

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 555 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Gregorio Galindo López, hoy en ignorado paradero para que el día treinta y uno de enero próximo y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario Benito Bragado

185

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1945 y 1946 y pueblo de Roales de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Silvestre García. —Débito, 5,52 pesetas.

Una tierra a los Navajos, de 9-85 áreas; linda Norte, Máximo García; Sur, José María Rodríguez; Este, Felipe Bécares, y Oeste, Gaspar Paino.

Deudor, don Valeriano García. —Débito, 265,91 pesetas.

Una viña a Cascarón, de 37-08 áreas; linda Norte, Nereo García; Sur, Manuela García; Este, Heraclito García, y Oeste, Miguel Carbajo.

Deudor, don Virginiario García. —Débito, 2,85 pesetas.

Una tierra a Trasderrey, de 14-04 áreas; linda Norte, Francisco Abad; Sur, Josefa Gutiérrez; Este, Isidro Paino, y Oeste, Josefa Gutiérrez.

Deudor, don Antonio García Alonso. Débito, 546,54 pesetas.

Una viña a Soloviña, de 2-60-82 áreas; linda Norte, camino del Monte; Sur, Eladio Gutiérrez; Este, Froilán Gutiérrez, y Oeste, Bernardo García.

Deudor, don Manuel García Alonso. Débito, 235,19 pesetas.

Una viña a Raposeras, de 87-20 áreas; linda Norte, Gerardo Rubio; Sur, camino vecinal; Este, Valeriano Blanco, y Oeste, Gerardo Rubio Blanco.

Deudora, doña Sofía García Alonso. Débito, 11,36 pesetas.

Una tierra a la Capitana, de 15-40 áreas; linda Norte, Jesús Gil Flores; Sur, José María Bocos; Este, camino senda Mediarrueda, y Oeste, Germiniano Blanco.

Deudor, don Inocencio García Bécares. —Débito, 43-56 pesetas.

Una tierra a camino Quintanilla, de 96 áreas; linda Norte, Andrés Alonso; Sur, Manuel Peláez; Este, Nereo García Rodríguez, y Oeste, camino a Quintanilla Molar.

Deudora, doña María García Bécares. Débito, 66,49 pesetas.

Una viña a Ceniceros, de 45-76 áreas; linda Norte, Roque Rodríguez; Sur, El Estado; Este, Sira Brocos, y Oeste, Adalberto García Bécares.

Deudor, don Ponciano García Conde. Débito, 44,42 pesetas.

Una tierra a Piedras Arnicadas, de 57-45 áreas; linda Norte, Pedro Grande; Sur, Santiago Cadenas; Este, Fernando Bécares, y Oeste, Santiago Cadenas.

Deudor, don Isidro García del Pozo. Débito, 61,06 pesetas.

Una tierra a camino Quintanilla, de 28-36 áreas; linda Norte, Isidro García; Sur, José Gil Blanco; Este, Agustín Bécares, y Oeste, camino San Miguel del Valle.

Deudor, don Vicente García del Pozo. Débito, 157,18 pesetas.

Una tierra a la Puerca, de 58 áreas; linda Norte, Sira Bocos; Sur, Fernando Flórez, Este, camino Valderas, y Oeste, Mariano Martínez.

Deudor, don Agustín García Domínguez. —Débito, 153,84 pesetas.

Una tierra a Cascarón, de 86-52 áreas; linda Norte, término Valderas; Sur, arroyo; de Piedra; Este y Oeste, Pedro de Lara.

Deudora, doña Isabel García Estébanez. —Débito, 41,81 pesetas.

Una tierra a Pico de San Miguel, de 54 áreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Ignacio Carbajo; Este, Manuel del Royo, y Oeste, Agustín Martín.

Deudora, doña Justa García Estébanez. —Débito, 61,69 pesetas.

Una viña a la Vecina, de 12-96 áreas; linda Norte, Domingo Burón; Sur, Paula Serrano; Este, Clamencia Estébanez, y Oeste, Fernando Bécares.

Deudora, doña Justa García Fernández. —Débito, 18,03 pesetas.

Una tierra al camino del río, de 10-20 áreas; linda Norte, Jerónimo Martínez; Sur, Santiago Grande; Este, camino de Santiago, y Oeste, Benigna Bécares.

Deudor, don Félix García García. Débito, 7,92 pesetas.

Una tierra a la Capitana, de 15-40 áreas; linda Norte, Roque Rodríguez; Sur, Fructuoso Vinagre; Este, Toribio Cepeda, y Oeste, Pura Gutiérrez.

Deudor, don Manuel García Grande. Débito, 3,37 pesetas.

Una tierra a los Curros, de 6-57 áreas; linda Norte, Manuel García; Sur, Santiago Bécares; Este, Candela García, y Oeste, Justo Santos.

Deudor, don Hilario García Martínez. Débito, 2,61 pesetas.

Una tierra al Plantío, de 8-16 áreas; linda Norte, Manuel Flores; Sur, Perfecto Qujada; Este, herederos de Mariano Ordóñez, y Oeste, Petra Rubio.

Deudor, don Liberato García Martínez. —Débito, 62,70 pesetas.

Una tierra a Piedras Amadas, de 57-46 áreas; linda Norte, Pedro Grande; Sur, Luis Ordóñez; Este, Manuel Rodríguez, y Oeste, Nicolás García.

Deudor, don Ponciano García Martínez. —Débito, 14,10 pesetas.

Una tierra a la Cortadora, de 56 áreas; linda Norte, Jerónimo Ordóñez; Sur, Fernando Bécares; Este, José María Brocos, y Oeste, Luis García.

Deudor, don Mariano García Ordóñez. —Débito, 5,03 pesetas.

Una tierra a las Pellejas, de 12-24 áreas; linda Norte, Jesús Bécares; Sur, Manuel Díez; Este, Manuel Bécares, y Oeste, Felipe Ortega.

Deudor, don Pascasio García Paino. Débito, 56,60 pesetas.

Una viña al Crucero, de 60-15 áreas; linda Norte, senda del Vado; Sur, Agus-

tín Bueno; Este, Francisco Fernández, y Oeste, Manuel Rodríguez.

Deudora, doña Juliana García del Pozo. —Débito, 9,13 pesetas.

Una viña a Mediarrueda, de 6-60 áreas; linda Norte, Leónides García; Sur, Cándido Díez; Este, Pedro Grande, y Oeste, María Blanco.

Deudora, doña Anacleto García Rubio. —Débito, 8,43 pesetas.

Una viña al Plantío, de 6-69 áreas; linda Norte, Melchor Bécares; Sur, Helodoro Bécares; Este, Joaquina Bueno, y Oeste, María Justa Grande.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representan, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes; asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles, que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Roales de Campos, 30 de mayo de 1947. —Saturnino Escudero.

1.940

Parque de Intendencia de Valladolid

Se admiten ofertas para la compra de artículos de libre venta, con destino a las necesidades del Ejército. Los productores, almacenistas e industriales a quienes interese la venta de alguno o varios de dichos artículos, cursarán sus proposiciones al señor teniente coronel director de este Parque, haciendo constar clases y cantidad de mercancía que se comprometen a vender, precios y condiciones.

Valladolid, 2 de enero de 1948. —El teniente coronel director, P. A., el comandante, Manuel Belmonte.

162-117

REQUISITORIA

Eduardo Gutiérrez Vaquero, hijo de Francisco y de Sofía, de 22 años de edad, natural y vecino de Valladolid, de oficio montador, comparecerá en el término de veinte días ante don Feliciano Ovejero Rodríguez, juez instructor de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en la plaza de Cuatro Vientos, bajo el apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Cuatro Vientos, 14 de enero de 1948.

216

Imprenta de la Diputación provincial